



106-B

DELEGADO
INFORME

nes, 04 de junio de 2021

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Mateo

No. de empleado 684

OBJETO DE LA COMISION:

PICO DE ORIZABA EN EL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAM

DE 2021.

ESPINOSA		MARTIN	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES		INSPECTOR FEDERAL	
No. de empleados: 684		Nivel y Puesto:	

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

A LA REGIÓN DEL PICO DE ORIZABA EN EL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE AL MUNICIPIO DE LAFRAGUA , PUEBLA.

Durante los días: DEL 01 Y 02 DE JUNIO DE 2021.

Con el objeto de:	DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. PFPA/27.3/2C.27.2/00121-18. CONSISTEN EN LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DEL CAT DENOMINADO "REYNALDA DIAS DOMINGUEZ", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTEMOC, LAFRAGUA, PUEBLA, ASI COMO EL ASEGURAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.
-------------------	---

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

[illegible]

SUMA VIÁTICOS + PEAJES	\$ -
------------------------	------

IMPORTE EN LETRA:	QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.
-------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:	
---------------------------------	--

ELABORA

Vo, Bo.

AUTORIZA

C. ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133, fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43, fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 69 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/14/42C.3/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, le designo para que a partir del 16 de agosto de 2019, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-58722/7253



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

0673

/21.

Puebla, Pue. a

01 JUN 2021

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E S.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

de cumplimiento a las medidas correctivas señaladas en el punto que antecede del presente acuerdo. A efecto de salvaguardar su garantía de audiencia se le otorga un plazo de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación del presente proveído, para presentar pruebas que a su derecho e interés jurídico convengan, a fin de que se proceda al estudio y valoración de las probanzas presentadas y de ser procedente se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 209, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada, para el desarrollo de sus funciones. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo en el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/IFgv

C.p.p. Minutario.





INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/198	2021
Fecha de entrega: 3 de junio de 2021	

Fecha de la comisión:

01-02 de junio de 2021

Lugar: REGIÓN DEL PICO DE ORIZABA DEL ESTADO DE PUEBLA,
ESPECIFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE LAFRAGUA.

En atención al oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0673 /21, de fecha 01 de junio de 2021, mediante el cual se comisiona a los suscritos a efecto de realizar lo siguiente; realizar la notificación del acuerdo de emplazamiento administrativo de fecha 4 de mayo de 2021, emitido dentro del expediente PFPA/27.3/2C.27.2/00121-18, así como de realizar su cabal cumplimiento consistente en realizar la clausura total temporal de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**Reynalda Díaz Domínguez,**" ubicado en calle 9 Norte, número 56, Localidad de Cuauhtémoc, C.P. 75060, municipio de Lafragua, Estado de Puebla, así como el aseguramiento precautorio de diversas materias primas forestales maderables, maquinaria y equipo.

En fecha 01/06/21.- Nos constituimos en las Instalaciones que ocupan el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**Reynalda Díaz Domínguez,**" ubicado en calle 9 Norte, número 56, Localidad de Cuauhtémoc, C.P. 75060, municipio de Lafragua, Estado de Puebla, sin que en su momento atendiera el llamado la titular de la negociación antes referida, entrevistándonos con la C. Sandra Frago Flores, por lo que se deja citatorio con la referida persona, para el día siguiente (02/06/2021), y realizar la notificación y su ejecución correspondiente, retornándose a la ciudad de Puebla en la misma fecha.

En fecha 02/06/21.- Nos constituimos en las Instalaciones que ocupan el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**Reynalda Díaz Domínguez,**" ubicado en calle 9 Norte, número 56, Localidad de Cuauhtémoc, C.P. 75060, municipio de Lafragua, Estado de Puebla, realizándose la notificación del acuerdo de emplazamiento, ejecutándose su cumplimiento, mediante el acta circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/088/21, dentro del expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00121-18, consistente en la clausura total temporal de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "**Reynalda Díaz Domínguez,**" ubicado en calle 9 Norte, número 56, Localidad de Cuauhtémoc, C.P. 75060, municipio de Lafragua, Estado de Puebla, así como la implementación de la medida de seguridad:

B.- El aseguramiento precautorio de las materias primas y productos forestales maderables, maquinaria y equipo siguiente:

GÉNERO/PRODUCTO	Piezas	Volumen
Madera con escuadría del Genero <i>Pinus sp.</i> De nombre común Pino. Estado Verde.	89	1.587m ³ A.
Madera con escuadría del Genero <i>Abies sp.</i> , de nombre común Oyamel. Estado verde.	76	0.5075 m ³ A.
Madera con escuadría del Genero <i>Pinus sp.</i> De nombre común Pino	531	3.0915 m ³ A.

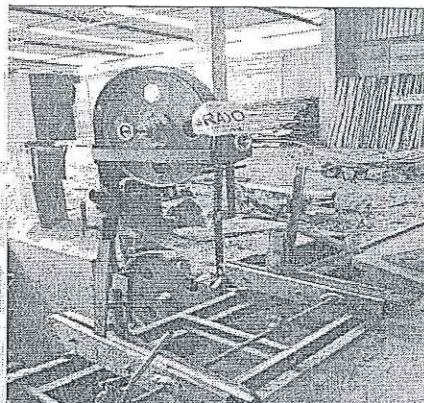
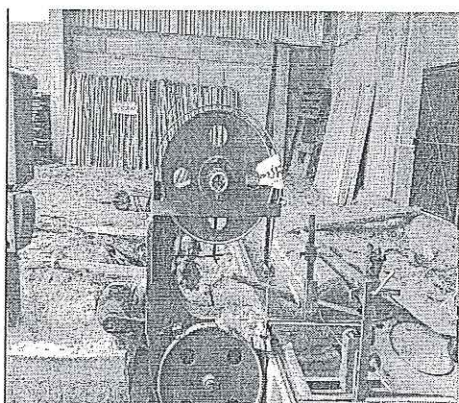
Madera en rollo del Genero Abies sp. de nombre común Oyamel	6	0.482 m3 R.
Madera en rollo del Genero Pinus sp. De nombre común Pino	1	0.098 m3 R.

Así como la siguiente maquinaria y equipo:

Una torre principal de aserrío, color verde sin marca, hechiza, con dos volantes de 85 cms. De diámetro cada uno, con sierra cinta de 3.5 pulgadas de ancho, la cual es accionada mediante bandas por un motor eléctrico de 20 H.P. sin marca y número de serie visible.

Un carro manual de 2.03 m. de largo por 0.68 cm, con 2 escuadras, el cual se desliza sobre dos rieles triangulares de 10.70 metros de largo, los cuales están sobre dos cadenas de concreto.

Se anexan fotografías:



Concluyendo con dicha diligencia a las 14:30 horas del mismo día se su inicio, retornando a la ciudad de Puebla, sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente los inspectores comisionados

C. Felix Gomez Velasco.

C. Martin Espinosa Faz

Vo Bo
Subdelegado de Recursos Naturales.

C. MVZ. Floriberto Milán Cantero